



# Resolución Ministerial

Lima, 31 de DICIEMBRE del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-110506-001, que contiene el Informe N° 1048-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que a fin de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada ley, se autoriza excepcionalmente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: "a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Lo señalado en el literal a) del citado numeral, se aprueba mediante resolución del titular del pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano. Los recursos transferidos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia, conforme a la citada disposición; asimismo, se señala que dicha disposición se financia con cargos al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del CONCYTEC;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 161-2019-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT aprueba la transferencia financiera a favor de, entre otros, el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, hasta por la suma de S/ 198 300,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) para cofinanciar la ejecución del Proyecto "Utilidad de las muestras de saliva para el diagnóstico de la reactivación y monitoreo de la infección por Citomegalovirus en pacientes de las unidades de trasplante del INSN SB", en el marco de lo dispuesto por el numeral 1 de la Trigésima



S. YANCOURT



L. RAÑEZ



J. GALDOS

Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Oficio N° 1524-2019-DG-INSNSB, complementado con el Oficio N° 002219-2019-DG-INSNSB, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente a la Transferencia Financiera aprobada con Resolución de Presidencia N° 161-2019-CONCYTEC-P, por la suma de S/ 198 300,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a fin de iniciar la ejecución del proyecto "Utilidad de las muestras de saliva para el diagnóstico de la reactivación y monitoreo de la infección por citomegalovirus en pacientes de las Unidades de Trasplante del INSB SB";

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, mediante la Resolución de Presidencia N° 161-2019-CONCYTEC-P, a favor de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 198 300,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los fines a que se refiere el considerando precedente;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, por la suma de





# Resolución Ministerial

Lima, 31 de DICIEMBRE del 2019

S/ 198 300,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinados a cofinanciar la ejecución del Proyecto "Utilidad de las muestras de saliva para el diagnóstico de la reactivación y monitoreo de la infección por Citomegalovirus en pacientes de las unidades de trasplante del INSNSB", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	166 320,00
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2	Donaciones de Capital	
1.4.2.3	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	31 980,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>198 300,00</b>

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
Pliogo	011 : Ministerio de Salud	
Unidad Ejecutora	139 : Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	
Categoría Presupuestaria	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
Actividad	5000913 : Investigación y Desarrollo	
Fuente de Financiamiento	4 : Donaciones y Transferencias	



Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	166 320,00
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	31 980,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>198 300,00</b>

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.- Limitaciones del uso de recursos**

Los recursos incorporados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**Artículo 5.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



*Maria Elizabeth Hinostroza Pereyra*



**MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA**  
Ministra de Salud